

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha	Buenos Aires, Agosto de 2012
Código del Proyecto	5.11.11
Denominación del Proyecto	Dirección General Administración de Infracciones
Período Examinado	2010
Jurisdicción	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad
Programa Presupuestario	Nº 23 Administración de Infracciones en la Ciudad
Unidad Ejecutora	866 Dirección General Administración de Infracciones
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.
Objeto	Gestión del circuito de registración y cobro de infracciones del transporte público de pasajeros.
Limitaciones al alcance	En orden al cumplimiento del objeto del presente informe de auditoría se procedió a conformar el universo de infracciones de tránsito a transporte público radicadas durante el período 2010 en la UACF solicitando la base de datos completa al organismo auditado. Si bien el organismo brindó la base de datos completa de infracciones de tránsito radicadas durante 2010, se encontraron imposibilitados de identificar en ella las infracciones correspondientes a transporte público exclusivamente. No obstante dicha circunstancia, se realizaron otros procedimientos tendientes minimizar dicha limitación procediendo a realizar la más exhaustiva identificación posible.
Aclaraciones Previas	Durante el período auditado se atendieron 1.159.595 trámites distribuidos un 55% en sede central y el 44 % restante en los centros de Gestión y Participación Ciudadana. Ingresaron al Sistema de Administración de Infracciones un total de 2.359.098 actas de infracciones de tránsito comprendidas en la legislación vigente para la Ciudad de Buenos Aires. Ahora bien, adentrándonos en el objeto de la presente auditoría, podemos observar que el 83% del total de infracciones se labraron a vehículos particulares en tanto que solo el 2% correspondió a transporte automotor (colectivos). Durante el año 2010 se radicaron en la UACF unas 3.061.761 actas que se distribuyeron en 649.012 legajos. El 66% fue radicado automáticamente en tanto que el 34% restante fue asignado por el orientador ante la presentación espontánea del infractor. Asimismo, en el citado período se resolvieron 2.705.725 actas, el 82% requirió la intervención del Controlador Administrativo de Faltas. Se distribuyeron 68% en sede central y el 32% en las diferentes delegaciones de la DGAI,

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	solo el 18% se resolvió por pago voluntario. Las resoluciones del controlador aplicaron multas en el 37,1% de los casos, en otras, sanciones sin multas como amonestación y trabajos comunitarios (4.1%). En cambio, el 54% de los casos se desestimaron y archivaron las actas por estar mal confeccionadas (9%), por prescripción (41%) o por inexistencia de falta (4%). Teniendo en consideración el objeto del presente informe se realizó un muestreo aleatorio sobre el universo de legajos radicados en la UACF durante el periodo bajo examen y que tuvieran como sujeto infractor las empresas de transporte automotor de pasajeros (colectivos). Para la conformación del universo de infracciones de tránsito a transporte público radicadas durante el período 2010 se procedió a solicitar la base de datos completa al organismo auditado quien se vio imposibilitado de identificar dentro de la misma aquellas infracciones correspondientes al transporte automotor de pasajeros -colectivos- (ver Punto 3.2 Limitaciones al Alcance). En virtud de ello se procedió a realizar la más exhaustiva identificación posible y para ello se solicitó al organismo el padrón de empresas de colectivo que transitan en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, el cual nos fuera remitido. A través de ese padrón se procedió al cruce de información, identificando del total de infracciones de tránsito correspondientes a empresas de colectivo dentro del universo de infracciones labradas en la Ciudad. En total se identificaron 100 empresas de colectivos, que durante 2010 representaron la radicación de 1206 legajos, con un total de 17.152 actas de infracción radicadas. Para el cotejo de la información cargada en el sistema, así como para el análisis de los legajos y su resolución por parte de los Controladores se procedió a la realización de una muestra de legajos para ser analizados por el equipo de auditoría. Para ello se calculó la cantidad de legajos necesarios para realizar una muestra representativa del universo con un nivel de confiabilidad de 95%, obteniendo un total de 100 legajos a muestrear, lo cual brinda un margen de error de 9.8%. Para la selección de los mismos se procedió al sorteo aleatorio estratificado con el objetivo de garantizar la representatividad de la muestra. Así, el resultado fue la selección de 100 legajos, que representan un total de 1558 actas de infracción a empresas de colectivo.
Conclusiones	En virtud de los procedimientos realizados con el objeto de auditar la gestión del circuito de registración y cobro de infracciones del transporte público de pasajeros se detectaron algunas debilidades, falencias e irregularidades en los procedimientos y diferentes circuitos administrativos de la Unidad Administrativa de Control de Faltas.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	Si bien las mismas no tienen una incidencia que impacte negativamente en la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales del programa se recomienda a la Dirección General y a los Controladores Administrativos de Faltas poner especial atención a las observaciones formuladas como asimismo a las recomendaciones efectuadas. Es de público y notorio conocimiento las imprudencias viales cometidas diariamente no solo por los automovilistas particulares y taxis sino también por el transporte público de pasajeros (colectivos) en el ámbito de la Ciudad. Como resultado del análisis de la información estadística proporcionada se puede observar que las 48.414 infracciones de tránsito al transporte público de pasajeros representan un porcentaje ínfimo respecto del total de infracciones labradas durante el ejercicio auditado, apenas un 2%. No obstante, esta circunstancia no se puede reprochar a la Dirección General Administración de Infracciones ni a la Unidad Administrativa Control de Faltas (Controladores) ya que la política respecto a las infracciones de tránsito es incumbencia de la Dirección General de Seguridad Vial. A ello se suma que un alto porcentaje de estas faltas no se abonan, ya sea por operar la prescripción o por estar mal confeccionadas (defecto formal). En este orden, esta última Dirección General deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de establecer la implementación de cursos de capacitación para la confección manual de actas de infracciones de tránsito a efectos de no incurrir en la excesiva cantidad de defectos formales con que son realizadas y mantener una comunicación mas fluida con la Dirección General Administración de Infracciones y Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en especial al momento del diseño y planificación de las políticas y metas físicas a planificar para ambos programas presupuestarios. Como resultado de los procedimientos de auditoria realizados en el ámbito de la Dirección General Administración de Infracciones y la Unidad Administrativa Controladores de Faltas, no obstante las observaciones y recomendaciones enunciadas, se concluye que el circuito y cobro de infracciones vinculadas con el transporte público de pasajeros alcanza un grado aceptable.
--	--